



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



ACCIDENTAL



74

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LUMINARIAS POR TECNOLOGÍA LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CIGALES”**

La presente Memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el título “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, cuyo tenor literal señala que: “Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

**1º.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de “RENOVACIÓN DE LUMINARIAS POR TECNOLOGÍA LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CIGALES”, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Dº. Miguel Ángel Perote Cid, y aprobado por el Ayuntamiento de Cigales mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2023.

El Ayuntamiento de Cigales tiene prevista la sustitución integral por tecnología LED del alumbrado público existente en el casco urbano y las urbanizaciones pendientes del municipio, objetivo que se viene realizando en actuaciones parciales durante los últimos años.

Las calles y tramos donde se actuará se detallan a continuación:

- Ronda Las Armas.
- Calle Armas.
- Calle Agua.
- Calle Sierra.
- Calle Palacio.
- Calle Encrucijada.
- Ronda Campillo.
- Calle Campillo.
- Calle Montoyas.
- Calle Fray Antonio Alcalde.
- Calle Oleo.
- Calle Santa Marina.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



75

- Calle Santa María.
- Calle Valentín Madruga.
- Calle Corro Vaca.
- Calle Ana de Austria.
- Calle Vacceos.
- Calle Galera.

El presente proyecto describe la mejora de las condiciones de la instalación de alumbrado y resolución del problema de falta de iluminación en las calles objeto de estudio, aumentando la seguridad del tránsito de vehículos y peatones y mejorando asimismo la calidad del flujo luminoso, detallándose los cálculos luminotécnicos en el apartado correspondiente, mediante la sustitución de las luminarias existentes por nuevas luminarias tipo LED, equipadas con tecnología que permita trabajar en una determinadas condiciones óptimas de eficiencia, funcionalidad y seguridad.

Dichas obras, se acometen al amparo del Plan-V 2022 aprobado por la Diputación Provincial de Valladolid mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2022 y publicado en el BOP nº 65 de 1 de abril de 2022. Correspondiendo su contratación a esta Institución Provincial por expresa petición del Ayuntamiento de Cigales, todo ello de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las que rigen los referidos Planes.

La aprobación por parte de la Diputación Provincial de los Planes de Cooperación a las obras y servicios municipales se enmarca dentro de los fines que le son propios y específicos según el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que le son atribuidas por el artículo 36 del mismo cuerpo legal, en concreto, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). En concreto, es finalidad de dichos planes la asistencia, cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia de Valladolid, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que, en su caso, conceda el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## 2º.-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

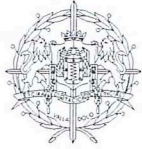
De acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado en el contrato de obras al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado es inferior a 2.000.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

## 3º.-CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se establece como único criterio de adjudicación del presente contrato el precio, seleccionando la mejor oferta, tras la evaluación de las presentadas mediante la aplicación de fórmulas, dado que el proyecto técnico de las obras objeto de contratación no se





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



ACCIDENTAL



76,

considera mejorable por los licitadores, ni se considera prioritario reducir el plazo de ejecución de las citadas obras, estipulado en tres meses.

#### 4º.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución el contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario, deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter sociolaboral:

- El pago a los subcontratistas y suministradores deberá realizarse en el plazo improrrogable de 60 días a contar desde el suministro de material, o desde la ejecución de la prestación subcontratada (acreditado mediante la presentación, junto a la certificación final de la obra, de una declaración responsable del contratista en la que se relacionen los subcontratistas o suministradores que, en su caso, hayan participado en el contrato y se detallen tanto el número como las fechas de expedición y posterior abono de las facturas correspondientes).

#### 5º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, recogido en el proyecto técnico redactado por la arquitecto Dº. Miguel Ángel Perote Cid, y aprobado por el Ayuntamiento de Cigales, es de 144.184,30 euros, importe que se corresponde con la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y, por tanto, a que puede ascender el contrato de obras, incluido el IVA vigente (21%) que asciende a 25.023,72 €.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP la estimación del mismo se ha realizado por el proyectista teniendo en cuenta los precios habituales de mercado, tal y como se constata en el informe de supervisión del proyecto suscrito por los Servicios Técnicos de Diputación en fecha 29 de febrero de 2024.

Para su determinación, conforme se indica en dicho informe, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, siendo el porcentaje adoptado para la obtención de los costes indirectos del 3%, lo cual permite calcular que los costes directos son de 97.218,39 €, de los cuales 5.172,28 € corresponden a los costes laborales (según se indica en el listado de mano de obra valorado incorporado al proyecto), y los costes indirectos son 2.916,55 €.

Todo ello aparece recogido en el resumen del presupuesto del proyecto que a continuación de detalla:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Presupuesto de ejecución material | 100.134,94 €        |
| 13% gastos generales              | 13.017,54 €         |
| 6% beneficio industrial           | 6.008,10 €          |
| 21% IVA                           | 25.023,72 €         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>144.184,30 €</b> |



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



*[Firma manuscrita]*

El valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado del presente contrato cifrado en 119.160,58 euros, se ha obtenido a partir de la suma de los precios unitarios de las distintas unidades que integran las partidas del presupuesto del proyecto técnico a ejecutar; por lo que su importe coincide con el importe señalado como presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA vigente, dado que no está prevista modificación alguna de las obras a lo largo de su ejecución.

6º.-DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la justificación suscrita por el técnico redactor, no es posible la división del contrato de obra en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que se trata de una obra unitaria.

Valladolid a 11 de marzo de 2024

LA DIPUTADA DELEGADA DEL AREA  
DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS

Fdo.: Myriam Martín Frutos